



Cooperativa de Electricidad de Río Primero Ltda.

Río Primero, 24 de Octubre de 2024

Sres. Miembros
LISTA VERDE

Dña. Maria E. Daniele

Dn. Luis Cuello

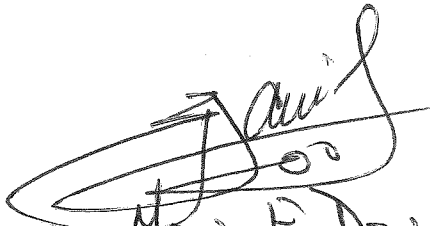
Presente

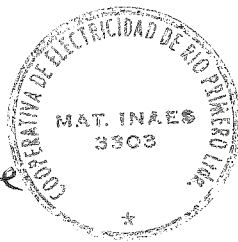
De mi mayor consideración:

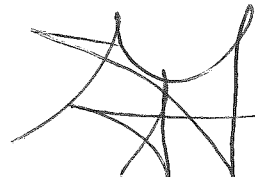
Me dirijo a ustedes a fin de contestar vuestro requerimiento de fecha 24 de octubre del cte. año en la cual se solicita la colocación de urnas electorales en la Comuna de Cañada de Machado y Km 658.

A tal fin le adjunto respuesta de nuestro Asesor Legal que responde claramente a la consulta realizada.

Sin otro Particular Saludo a ustedes muy atte.-


Maria E. Daniele
13662497




Cr. LUCIANO N. MOSCA
Coop. de Elect. de Río 1º Ltda.
Gerente

Córdoba, 24 de Octubre de 2024.

SEÑOR

GERENTE DE LA

COOPERTIVA DE ELECTRICIDAD

DE RÍO PRIMERO LTDA.

CR. LUCIANO MOSCA

S _____ / _____ D:

REFERENCIA: COLOCACIÓN DE URNAS DE VOTACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE CAÑADA DE MACHADO Y KM 658.

Me dirijo a Ud. con motivo de la consulta por el tema de la referencia, en función del Acto Asambleario a desarrollarse el día 26 de Octubre del corriente año.

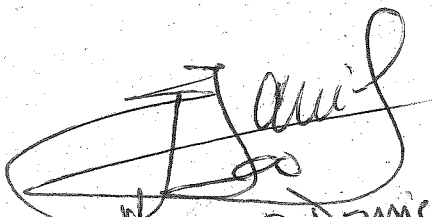
Que por nota, se solicita se coloque una "urna electoral" (sic) en las localidades de Cañada de Machado y Km. 658.

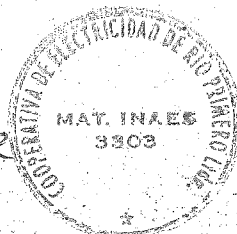
Que en la mentada nota, se fundamenta la petición que la falta de transporte y el alto costo de traslado, es un valladar para la concurrencia de numerosos asociados a los fines del ejercicio de su derecho de voto.


Que la petición no puede ser de recibo, toda vez que el lugar donde se celebrará la Asamblea del 26 de Octubre del corriente año, es uno solo, no pudiendo dividirse en varios lugares el acto asambleario. Y me exployo aún más.

El día 26 de Octubre, no solo se procederá a la elección de los consejeros titulares y suplentes, como así también los miembros de la Comisión Fiscalizadora, sino que también se tratarán diversos temas entre ellos, la memoria, el balance, el informe del auditor, entre muchos otros. Todos esos temas a exponerse deberán ser sometidos a votación, en el único lugar a llevarse a cabo la Asamblea.

De autorizarse la votación en otros lugares, se estaría contraviniendo el Estatuto y la Ley de Cooperativas (20.337), y con ello, la Asamblea estaría viciada de nulidad absoluta.

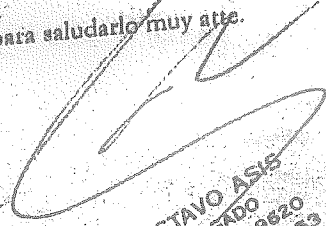

Maria E. Damicle
13 662 497




Cr. LUCIANO N. MOSCA
Coop. de Elect. de Río 1º Ltda.
Gerente

En función de todo lo expuesto, dictaminó que no corresponde hacerse lugar a la
petición efectuada mediante nota recepcionada en el día de la fecha.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atte.



GUSTAVO ASIS
ABOGADO
M.P. No 1-29620
M.F. To 85 To 253



Cr. LUCIANO N. MOSCA
Coop. de Elect. de Río P. Ltda.
Gerente